

Expte. N° FICH-1165386-23

Santa Fe, 27 de noviembre de 2023.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual Secretaría Académica presenta proyecto de procedimiento de desistimiento a examen, durante los turnos/llamados del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH),

CONSIDERANDO

QUE la FICH ha tenido un aumento significativo de su estudiantado en los últimos años. En poco tiempo se ha duplicado la matrícula de ingresantes, pero este crecimiento no ha sido acompañado del mismo modo por un aumento de la infraestructura edilicia (aulas, laboratorios, computadoras) ni de personal docente y no docente;

QUE en los turnos de exámenes se deben gestionar estos recursos escasos para garantizar tiempo y espacio a las evaluaciones de una centena de asignaturas, con la restricción adicional de no poder superponer exámenes correspondientes al mismo bloque del plan de estudios de cada carrera;

QUE el ausentismo de estudiantes en la mesa de exámenes se define como la razón entre ausentes e inscriptos totales. Las estadísticas de los últimos turnos de examen entre 2018 y 2023, procesadas de acuerdo a datos del Sistema SIU Guaraní, indican una tasa de ausentismo en torno al 40%. En situaciones puntuales, este porcentaje ha llegado al 52%. Las tasas de ausentismo se elevan si se considera que, hasta la modificación actual del Guaraní 3 (en el que se implementan las actas de promoción), en las actas de examen figuran estudiantes promocionadas/os que no deben asistir al examen, sino que solo deben ser cargadas sus notas;

QUE históricamente, las y los estudiantes han tenido la posibilidad de darse de baja de una inscripción a examen a través del Sistema SIU Guaraní. Esto puede ser verificado por registros del propio sistema, de acuerdo al Departamento Alumnado;

QUE, en base a lo expuesto, es evidente que se hace un uso muy ineficiente de los recursos de infraestructura y del personal de la FICH durante los turnos de examen. Se sobredimensionan los espacios, se afectan personas a la organización y limpieza, se articulan equipos docentes completos y se incurre en «costos hundidos» para impresiones o fotocopias que no serán utilizadas. El impacto económico y ambiental podría reducirse significativamente, optimizando todo el proceso;

QUE, a raíz de esta situación, se propone implementar oficialmente la aplicación de la alternativa para darse de baja en la inscripción a un examen, a través del botón habilitado a tal efecto en el SIU Guaraní;

QUE este tipo de medida está reglamentada y vigente en otras Unidades Académicas de la Universidad. La intención de esta estrategia fue anticipada a las y los consejeras/os estudiantiles en marzo de este año. A propuesta de ellas/os, se decidió



iniciar una prueba piloto en los primeros turnos del Calendario Académico 2023. La puesta en marcha de esta instancia fue comunicada mediante la Circular N°2 de la Secretaría Académica, enviada a las y los estudiantes a la dirección de su correo electrónico, como corresponde a toda comunicación oficial;

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Artículo 41 del Régimen de Enseñanza aprobado por Resolución CD N° 300/16, el procedimiento de desistimiento a examen que se describe en el Anexo I, durante los turnos/llamados de examen del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, dese a publicidad. Notifíquese a los Departamentos Alumnado y Bedelía, y al Áreas de Comunicación Institucional y Responsable del Área de Atención al Estudiante y Programas de Movilidad de Asuntos Estudiantiles. Pase a Secretaría Académica.

RESOLUCIÓN CD N° 432/23

ANEXO I - RESOLUCIÓN CD Nº 432/23 PROCEDIMIENTO DE DESISTIMIENTO A EXAMEN

- a. Las y los estudiantes de las carreras presenciales de la FICH que habiéndose inscripto previamente decidan no presentarse a rendir un examen, podrán desistir de la inscripción al mismo a través del sistema SIUGuaraní.
- b. La baja de la inscripción a examen deberá realizarse antes de las 24 horas hábiles previas a la fecha de examen.
- c. En caso de que el/la estudiante no haya desistido de la inscripción en el plazo indicado y figure ausente en el acta de examen cerrada, quedará imposibilitado/a de rendir asignaturas en el turno inmediato posterior.
- d. Luego de cada turno de examen, el Departamento Alumnado, confeccionará un listado con las personas que figuran como ausentes en las actas de examen cerradas y lo remitirá a la Secretaría Académica.
- e. Aquellas/os estudiantes que no se hayan dado de baja, tal como se describe en los apartados a) y b) de este procedimiento, y tengan razones que ameriten la justificación de su ausencia al examen, contarán con tres (3) días corridos, a partir de la fecha del examen, para realizar un descargo mediante nota remitida a Mesa de Entradas (*mesadeentradas@fich.unl.edu.ar*), para que conforme un expediente. Dicha nota deberá estar acompañada de la documentación que acredite la circunstancia por la cual la/el estudiante no pudo presentarse al examen. Las justificaciones debidamente documentadas serán evaluadas por la Secretaría Académica para levantar la suspensión administrativa que le impedía rendir asignaturas en el turno inmediato posterior. Este pedido deberá ser tratado como “pronto despacho”. Las posibles causales incluyen: accidentes, fallecimientos de familiares directos, motivos de fuerza mayor.
- f. La solicitud del/la alumno/a será resuelta por la Secretaría Académica vía expediente, el que será remitido al Departamento Alumnado para mantener o levantar la sanción aplicada en el Sistema. Llegada la resolución de Secretaría Académica al Departamento Alumnado, este notificará de manera fehaciente (por correo electrónico) y perentoria en forma independiente al proceso administrativo que deba recorrer. Se establece un plazo de 72 horas hábiles desde emitido el descargo por parte del alumno para expedir la resolución del caso y que alumnado notifique al estudiante. Posteriormente, será derivado a Mesa de Entradas para notificar al/la estudiante sobre la resolución de estetrámite.
- g. Aquella o aquel estudiante a quien se le hubiera justificado la inasistencia al examen y decida rendir en el turno inmediato posterior, deberá comunicarse con el Departamento Alumnado al correo *alumnado@fich.unl.edu.ar*, durante el período de inscripción al turno, indicando el número de expediente del trámite realizado.